

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2018-EF/15
(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 6 de febrero de 2018)

Lima, 31 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las mismas que se encuentran reguladas, genéricamente, por la Ley N° 28411, y complementariamente, por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento del referido Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, dispone que la Programación Multianual es la fase que da inicio al Ciclo de Inversión;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, antes citado, dispone que a partir del período 2019-2021 y en lo sucesivo, mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobará la Directiva para la Programación Multianual, elaborada conjuntamente por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y la Dirección General de Presupuesto Público, con la finalidad de regular y articular la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, disponiendo además que la emisión de la mencionada Resolución Ministerial no debe exceder el 31 de enero de 2018;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento dispone que en tanto se aprueben los documentos para la reestructuración organizativa institucional, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas realizará las funciones previstas en calidad de rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por tanto, es necesario aprobar la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias, y conforme a lo dispuesto por la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de

Presupuesto, así como sus anexos y formatos, los que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial, la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, así como, los anexos y formatos, a los que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se publican en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha de publicación oficial de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas